

*Manual de Procedimientos de Gestión y Control del FSE  
y Ciudad Autónoma de Melilla*

---

elegibles consignados en el estado de gastos). El presupuesto de Proyecto Melilla, S.A. se incluye dentro del Presupuesto General de la Ciudad, y se aprueba formalmente junto a los presupuestos de los demás entes dependientes de la Ciudad, por la Asamblea.

Siguiendo el mismo procedimiento, cuando el **Beneficiario Final es la Ciudad Autónoma de Melilla**, esta entidad incluye en su estado de gasto una partida por cada tema prioritario asignado, cuya cuantía coincide, en termino de gasto elegible, con la anualidad que se trate dentro la participación de esta entidad en tales actuaciones cofinanciadas. A su vez la Ciudad Autónoma de Melilla, en su estado de ingresos, incluye una partida que coincide con la anualidad de cofinanciación del FSE correspondiente del P.O. 2007-2013. La diferencia entre ambas magnitudes constituye la cofinanciación nacional de la medida en concreto.

A lo largo de dicho ejercicio, los créditos pueden verse modificados tanto cualitativa como cuantitativamente por las **modificaciones presupuestarias**. Las modificaciones deberán ser propuestas por el Organismo de Ejecución que tiene asignado los créditos para la realización del proyecto objeto de modificación. Cuando tal modificación suponga aumento o disminución de los créditos, deberá elevarse una propuesta con los elementos suficientes de justificación, que será analizada por la Consejería de Hacienda, órgano competente en la materia, siguiendo el trámite previsto en cada uno de los casos previstas.

A su vez, las anualidades del P.O. FSE 2007-2013, pueden verse modificadas mediante la aprobación, en su caso, de reprogramaciones, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento (CE) 1083/2006